



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 17 de Marzo

### JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Conforme á lo dispuesto por Su Majestad en los Reales decretos de 4.º de Junio del año 1860 y 16 de Junio de 1863, se llama á examen para proveer tres plazas de Auxiliares de las Secciones provinciales de Estadística, que han resultado vacantes y se hallan dotadas con el sueldo de 5.000 rs. anuales cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y en el mismo plazo deberán hallarse en Madrid según lo dispuesto en el reglamento de 28 de Agosto último, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

20. Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, la Vicepresidencia de la Junta general expresando el punto de su residencia y las señas de su domicilio. Dentro del mes de la publicación en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

### Artículos del reglamento de 28 de Agosto.

27. Si la vacante fuere de las de Auxiliares de la Sección de la Junta general ó de las Secciones de provincia, los ejercicios consistirán:

1.º En escribir á la voz lo que se dictare.

2.º En la contestacion á tres preguntas sacadas de entre cuarenta, depositadas por orden sucesivo en la urna, sobre las materias que se expresan á continuacion, distribuidas del modo siguiente:

Quince de Gramática castellana.

Quince de Aritmética.

Diez de nociones de Geografía de España.

3.º En la formacion de un estado.

4.º En el extracto de un expediente.

28. Para los dos últimos ejercicios se concederá de término hora y media, y la Secretaría facilitará á los interesados los antecedentes que crea indispensables.

29. Las contestaciones á cada pregunta que haga el Tribunal á los ejercitantes no podran durar menos de cinco minutos ni exceder de diez.

30. Los opositores á plazas de Auxiliar habran trabajado con anticipacion durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Junta, quien presentará al Tribunal sus trabajos con especificacion del concepto que le merecieren.

41. La Vicepresidencia anunciará al público por medio de la Gaceta y la Secretaría de la Junta por medio de un aviso que se fijará en la portería, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

46. Al anunciarse en la Gaceta

una vacante se acompañara el programa de materias y ejercicios á que hayau de someterse los aspirantes en cada caso.

49. Los empleados que se nombren en lo sucesivo para plazas vacantes en las provincias trabajarán dos meses en la Secretaría de la Junta general antes de salir para sus respectivos destinos.

50. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les seran devueltos pro la Secretaría bajo el correspondiente recibo, si lo reclamasen, despues de haber surtido sus efectos.

52. En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia las notas obtenidas por el aspirante en oposiciones anteriores, los grados académicos y los idiomas, tanto muertos como vivos que poseyeren.

Tambien se tendrán en cuenta los servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Madrid 16 de Marzo de 1864.—  
El Vicepresidente, Alejandro Olivan.

Programa de materias á que se refiere el art. 46 del reglamento de 28 de Agosto último.

### GRAMATICA CASTELLANA.

1. Definicion y division de la gramatica en general.

2. De las partes de la oracion en general.

3. Del articulo y de sus propiedades y accidentes.

4. Del nombre

5. Del pronombre.

6. Del verbo: sus clases y conjugaciones.

7. Verbos auxiliares.

8. Verbos irregulares: su naturaleza: ejemplos.

9. Del participio.

10. Del adverbio.

11. De la preposicion: su naturaleza y oficio en las oraciones.

12. De la conjugacion é interjeccion.

13. Definicion general de la sintaxis en el orden regular y el figurado.

14. De la ortografia.

15. Número y valor de los signos que constituyen el abecedario, con distincion de vocales y consonantes, dobles y sencillas: diptongos.

### ARITMETICA.

1. Operaciones aritmeticas con los números enteros.

2. Adicion.

3. Sustraccion.

4. Multiplicacion.

5. Division.

6. Quebrados comunes. Reduccion de quebrados á un comun denominador.

7. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de quebrados comunes.

8. Quebrados decimales. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division. Reduccion de quebrados ordinarios á decimales y vice versa.

9. Numeros complejos. Reduccion de números complejos á incomplejos y vice versa.

10. Adicion, sustraccion multiplicacion y division de números complejos.

11. Sistema métrico decimal de pesos y medidas.

12. Reduccion del antiguo sistema de pesos y medidas al sistema métrico y vice versa.



- 13. Razones y proporciones.
- 14. Progresiones.
- 15. Problemas que se resuelven por medio de proporciones.

GEOGRAFIA PARTICULAR DE ESPAÑA.

- 1. Situacion de la Península Ibérica: costas y fronteras de la parte correspondiente á España.
- 2. Principales cadenas de Montañas que cruzan el territorio español.
- 3. Principales rios que riegan á España, designando sus afluentes mas principales.
- 4. Nombre y situacion de los cabos y puertos mas considerables que se encuentran en las costas españolas.
- 5. Division territorial de España en 49 provincias, designando cuales son las marítimas del Océano y del Mediterraneo, y cuales fronteras de Francia y Portugal.
- 6. Situacion de cada una de las provincias de España por razon de sus confines con las que la rodean.
- 7. Indicar respecto de las capitales de provincia su categoria y poblacion.
- 8. Poblaciones de mayor nombradia en cada una de las provincias de España.
- 9. Correspondencia de la actual division territorial con la antigua en 43 grandes provincias.
- 10. Otras divisiones importantes del territorio además de la general indicada.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 403.

En la mañana del día 19 del corriente fue asaltado y robado en la carretera que dirige á Alagon, Joaquín Bosque vecino de Almonacid de la Sierra de oficio arriero, por tres ó cuatro hombres desconocidos que se le llevaron de 616 á 620 reales en monedas de napoleones y pesetas, sin que pueda dar mas señas de los ladrones sino que uno llevaba calcillas blancas. Por tanto en cargo á los Sres. Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, procuran averiguar por cuantos medios les urgiera su buen celo quienes puedan ser los autores de aquel atentado, dándome parte de su resultado. Zaragoza 22 de Marzo de 1864.—Bartolomé Hermida.

Circular número 65.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernación

en 5 del mes último la Real orden siguiente, que con igual fecha habia comunicado aquel Ministerio al Director general de Infantería.

«La Reina (q. D. g.) en vista del oficio de V. E. fecha 11 de Enero último se ha servido resolver que los individuos procedentes de las quintas para Milicias provinciales que por cumplir el tiempo de su empeño deben ser licenciados, no tienen derecho al abono del haber y pan de marcha; siendo asimismo la Real voluntad que para que reciban sus licencias absolutas, los de aquella procedencia, no han de presentarse en la capital del Batallon á que pertenezcan, sino que se les remitirán dichas licencias por conducto del alcalde del punto en que residan.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación lo traslado V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes de esta provincia lo hagan saber á los interesados por los medios que crean mas conducentes. Zaragoza 22 de Marzo de 1864.—Bartolomé Hermida.

Anuncio de Subasta.

Circular número 405.

No habiendo producido efecto el remate que tubo lugar en este Gobierno el día 16 del actual para el derribo y aprovechamiento de los materiales procedentes de las casas expropiadas por el Estado en la calle de San Gil de esta Capital, he dispuesto que se verifique una segunda licitacion el día 1.º de Abril próximo á las 12 de su mañana en la sala de juntas de dicha dependencia, asi como para el enlosado de las aceras de aquel trozo de calle.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo para conocimiento del público, los Presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en estas contratas.

Las casas á que se refieren estas contratas y los presupuestos del valor de los materiales procedentes del derribo de cada una de ellas se expresan en la nota que sigue á continuación de este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de una casa, pues cada una deberá remitirse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por

400 del presupuesto de la casa á que se refiera la proposicion.

Este depósito podrá efectuarse en dinero ó en acciones de caminos y efectos de la deuda pública á los tipos señalados por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito provisional en la Depositaria de esta provincia del modo que previene la referida instrucción.

El rematante de cada casa pagará en el acto de otorgar la escritura de contrata el importe de los materiales en que se le hubiere adjudicado aquella, y consignará como fianza en la sucursal de Depositos de esta provincia el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, á fin de asegurar el exito cumplimiento de las condiciones del derribo.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para cada casa, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción siendo la primera puja por lo menos de 500 reales quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 reales. Zaragoza 21 de Marzo de 1864.—El Gobernador, Bartolomé Hermida.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa numero de la calle de San Gil de esta Capital que pertencio á D. N. N. se comprometo á tomar á su cargo dicho derribo y materiales con estricta sujecion á los expresados requisitos y con ditiones por la cantidad de... Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente al derribo y adquisicion de la casa á que se refiera su proposicion.

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

Numero de cada lote, nombres de los antiguos dueños de las casas, su numeracion antigua de estas y el importe del valor de los materiales.

- 1.º Las dos casas que pertenecieron á Doña Paula Garona y al Capítulo eclesiástico de San Gil, números 33 y 32 en 20.926, 92.
- 2.º La casa de D. Hilario Echevarria número 30 en 17.107, 94.
- 3.º La id. id. de Doña Joaquina

Millan número 29 en 16.050.

- 4.º La id. de Doña Joaquina Cerdan número 28 en 12.620, 30.
  - 5.º La id. id. de D. Antonio Montesa número 27 en 11.684.
  - 6.º La id. id. de Don Pablo Sahun número 24, en 32.385, 22.
  - 7.º Comprende el enlosado de aceras de la calle de San Gil desde el Coso hasta la de la China en ambos lados 4.000 rs. vn.
- Zaragoza 21 de Marzo de 1864.  
—Bartolomé Hermida.

Circular número 404.

CONSEJO PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 el Consejo de esta provincia de acuerdo con el comisario de Guerra ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército en el mes de Febrero último en la forma siguiente: Entendiéndose á peso y medida de Castilla.

	Rs.	cts.
Racion de pan.	86	
Racion de Cebada.	2	12
Arroba de paja.	1	56
Arroba de aceite.	54	23
Idem de Carbon.	3	45
Idem de Leña.	4	48

—A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848. Zaragoza 22 de Marzo de 1864.—El Presidente, Bartolomé Hermida.—P. A. D. C. Pedro Conde Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Declarada sin efecto la doble subasta que tubo lugar en este Gobierno de provincia y ante el Ayuntamiento de Saldes para la corta de dos mil pinos en los montes denominados costas de Graolet y valle del Roset, he dispuesto se anuncie nueva subasta para las doce de la mañana del 31 del corriente bajo las mismas condiciones que la anterior; pero quedando reducido el tipo á 38.800 rs. en vez de los 64.800 á que antes se elevaba. El pliego de condiciones facultativo-económicas estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo; y las personas que deseen hacer proposicion habrán de depositar previamente en la caja sucursal el 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo, si la presentaren en este Gobierno de provincia ó en la depositaria de aquella corporacion, si lo hiciesen ante ella.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las per-



sonas que deseen interesarse en la subasta. Barcelona 18 Marzo de 1867.  
—Antonio Guerola.

### RETIFICACION.

En nuestro número anterior en la pág. 1.ª columna 2.ª anuncio de la Administración: se aumentó la frase siguiente: «a las cuales se les hace la rebaja de la quinta parte del tipo porque fueron anunciadas en la primera subasta» y como dicha frase debe omitirse se reproduce íntegro, tal cual debe de ser.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 17 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Abanto y Miedes, y con sujeción al pliego de condiciones siguiente:

1.ª El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador síndico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobación del Señor Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.ª El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al feneecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.ª El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administración del partido, en oro ó plata.

6.ª El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán en 15 de Agosto del corriente año y finirán en igual día del de 1867.

7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10.ª No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11.ª En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, que-

darán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.ª Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13.ª Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

### FINCAS QUE SE CITAN.

#### En el pueblo de Abanto.

1.ª Un campo sito en los términos de dicho pueblo, partida del Manzano, de 3¼ anega y un almud tierra, procedente de su capítulo eclesiástico que lleva en arriendo Pedro Aranda, tipo 18 rs. anuales.

2.ª Otro en id. de id. en Acequia Canal, de 3¼ anega y un almud tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 20 reales.

3.ª Campo en id. de id. tambien en Acequia Canal, de 1 anega 3 almudes tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 19 rs.

4.ª Otro en id. de id. en Pieza del Rio, de 2 anegas 3 almudes tierra; que id. el mismo Aranda, tipo 60 rs.

5.ª Otro en id. de id. en el Recuenco de 1 anega 3 almudes tierra que id. el mismo Aranda, tipo 33 rs.

6.ª Otro en id. de id. en la Virgen de la Cabeza de 1 anega 1 almud tierra, que id. el mismo Aranda, tipo, 37 rs.

7.ª Otro en id. de id. en Villuelas de 3¼ anega, 2 almudes tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 37 rs.

8.ª Otro en id. de id., en las Fuentes de 2 anegas 1¼ almudes tierra que id. el mismo Aranda, tipo 21 rs.

9.ª Otro en id. de id. tambien en las Fuentes de 1 anega 3¼ y 1 almud tierra que id. el mismo Aranda, tipo 36 rs.

10.ª Otro en id. de id. tambien en las Fuentes de 1 anega 1 almud tierra, que id. el mismo Aranda, tipo, 33 reales.

11.ª Otro en id. de id. en Cubo de 2 anegas 2 almudes tierra que id. el mismo Aranda tipo 19 rs.

12.ª Otro en id. id. en Los Martires de 5 anegas 1¼ almud tierra que id. el mismo Aranda, tipo, 100 rs.

13.ª Otro en id. de id. en Olmeda de 1½ anega 1 almud tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 35 rs.

14.ª Otro en id. de id. tambien en Olmeda de 1½ anega tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 34 rs.

15.ª Otro en id. de id. en los Martires de 3 anegas 2 almudes tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 50 rs.

16.ª Otro en id. de id. en Villar de 1½ anega 6 almudes tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 16 rs.

17.ª Otro en id. de id. en Villar de 2 anegas 4 almudes tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 50 rs.

18.ª Otro en id. de id. en Villar de 3¼ anega 2 almudes tierra que id. el

mismo Aranda tipo 36 rs.

19.ª Otro en id. de id. en Per Abad de una anega 6 almudes tierra que id. el mismo Aranda, tipo 18 rs.

20.ª Otro en id. de id. en Cobachuela de 3 anegas 4 almudes tierra que id. el mismo Aranda, tipo 100 rs.

21.ª Otro en id. de id. en Manzano de 3¼ anega 1 almud tierra que id. el mismo Aranda, tipo 51 rs.

22.ª Otro en id. de id. en Llares de 3¼ anega tierra que id. el mismo Aranda, tipo 18 rs.

23.ª Otro en id. de id. en Rio Somero de 2¼ anegas 6 almudes tierra que id. el mismo Aranda, tipo 18 rs.

24.ª Otro en id. de id. en Recuenco de una anega 1¼ tierra que id. el mismo Aranda, tipo 16 rs.

25.ª Otro en id. de id. en Fuentes de 2 anegas tierra que id. el mismo Aranda, tipo 21 rs.

26.ª Otro en id. de id. en Morales de 2 anegas tierra que id. el mismo Aranda, tipo 36 rs.

27.ª Otro en id. de id. en Bajo del Molino de 1¼ anegas 1 almud tierra que id. el mismo Aranda, tipo 36 rs.

28.ª en id. de id. en Quinones de 1½ anegas 1 almud tierra que id. el mismo Aranda, tipo 21 rs.

29.ª Otro en id. de id. en Cebras de 1 anega 3¼ 1 almud tierra, que id. el mismo Aranda, tipo 25 rs.

30.ª Otro en id. de id. en Longar de 3 anegas tierra que id. el mismo Aranda, tipo 20 rs.

31.ª Otro en id. de id. en San Esteban de 4 anegas 3¼ 2 almudes tierra que id. el mismo Aranda, tipo 36 reales.

32.ª Otro en id. de id. en Fuentes de 2 anegas 3¼ tierra que id. el mismo Aranda, tipo 34 rs.

33.ª Otro en id. de id. en Carretera de 2 anegas 3¼ 1 almud tierra que id. el mismo Aranda tipo 25 rs.

#### En el de Miedes.

1.ª Campo en sus términos, procedente de su Capítulo Eclesiástico, partida de Media vega, de 5 anegadas tierra que lleva en arriendo Marcos Andres, tipo 428 rs. anuales.

2.ª Otro en id. de id. tambien en Media vega, de 3 anegadas que id. Juan Antonio Fuentes, tipo 323 rs.

3.ª Otro en id. de id. en el Chorrillo, de 4 anegadas que id. Jose Bris, tipo 270 rs.

4.ª Otro en id. de id. tambien en Chorrillo, de 4 anegas tierra, que id. Sebero Briz, tipo 170 rs.

5.ª Otro en id. de id. en Chorrillo, de 3 anegas tierra que id. Francisco Agudo Gomez, tipo 477 rs.

6.ª Otro en id. de id. en Chorrillo, tambien de 3 anegas tierra, que id. el mismo Agudo Gomez, tipo 94 rs.

7.ª Otro en id. de id. en Puente, de 4 anegas tierra que id. Pedro Lorente, tipo 232 rs.

8.ª Otro en id. de id. tambien en Puente, de 4 anegadas tierra, que id. el mismo Lorente, tipo 232 rs.

9.ª Otro en id. de id. en Aguatel, de 3 anegas tierra que id. Miguel Burillo, tipo 226 rs.

10.ª Otro en id. de id. en Puente, de 4 anegas tierra, que id. Pedro Lorente, tipo 234 rs.

11.ª Otro en id. de id. en Molino, de 4 anegas tierra que id. Gregorio Sas, tipo 406 rs.

12.ª Otro en id. de id. en Puente-cilla, de 4 anegas tierra, que id. Dá-

maso Tomas, tipo 237 rs.

13.ª Otro en id. de id. tambien en Puente-cilla, de 4 anegas tierra que id. Juan Cristobal, tipo 137 rs.

14.ª Otro en id. de id. tambien en Puente-cilla, de 2 anegas tierra que id. Tomas Gimeno, tipo 240 rs.

15.ª Otro en id. de id. en Vega baja, de 3 anegas tierra que id. Gregorio Gasca, tipo 235 rs.

16.ª Otro en id. de id. tambien en Vega, de 9 anegas tierra, que id. Blas Perez Gil, tipo 460 rs.

17.ª Otro en id. de id. en Media Vega, de 3 anegas tierra, que id. Miguel Fuentes, tipo 376 rs.

18.ª Otro en id. de id. en Valsas de 3 anegas tierra, que id. Juan Cristobal tipo, 406 rs.

19.ª Otro en id. de id. en Molino de 2 anegas tierra que id. Francisco Pardo, tipo, 120 rs.

20.ª Otro en id. de id. en Vega vaja de 1 anega tierra que id. Anonion. Gineba tipo 80 rs.

21.ª Otro en id. de id. en Media vega de 2 anegas tierra que id. Domingo Hernandez, tipo, 306 rs.

22.ª Otro en id. de id. en Vega vaja de 4 anegas tierra, que id. Simon Aldana tipo, 280 rs.

23.ª Otro en id. de id. en Media vega de 5 anegas tierra, que id. German Medel, tipo 403 rs.

24.ª Otro en id. de id. tambien en Media vega de 5 anegas tierra, que id. Vicente Cabello, tipo 483 rs.

25.ª Otro en id. de id. en Valsas de 4 anegas tierra, que id. Francisco Pardo, tipo, 200 rs.

26.ª Otro en id. de id. en Molino de 1 anega tierra que id. Tomas Gimeno tipo, 73 rs.

27.ª Otro en id. de id. en Cuesta de 4 yugadas tierra, que id. Francisco Agudo Gomez, tipo, 76 rs.

28.ª Otro en id. de id. en Ruesta de 1 yugada tierra, que id. Blas Perez Gil, tipo 3 rs. 20 cénts.

29.ª Otro en id. de id. en Temble-ra, de 1½ yugadas tierra, que id. Juan Aldana, tipo, 7 rs.

30.ª Otro en id. de id. en Cirineo, de 1½ yugadas tierra, que id. Jorge Briz, tipo 12 rs.

31.ª Otro en id. de id. en Cañada de 1 yugada tierra, que id. German Medel, tipo 40 rs.

32.ª Otro en id. de id. en Valles, de 1 yugada tierra que id. Gregorio Julian, tipo 18 rs.

33.ª Otro en id. de id. en Valdeherrero de 2 yugadas tierra que id. Manuel Gil, tipo 22 rs.

34.ª Otro en id. de id. en Aguaduchar, de 4 yugadas tierra que id. Francisco Agudo Gomez, tipo 28 rs.

35.ª Otro en id. de id. en Cruz de Gallego, de 1 yugada tierra que id. Alejandro Zorraquin, tipo 7 rs.

36.ª Otro en id. de id. en Hoya de las Almas de 3 yugadas tierra, que id. Roque Briz, tipo 39 rs.

37.ª Otro en id. de id. en Molinillo de 1½ yugadas tierra, que id. Juan Manuel Briz, tipo 20 rs.

38.ª Otro en id. de id. en Cañada Alta, de 3 yugadas tierra, que id. German Medel, tipo 16 rs.

39.ª Otro en id. de id. en Hoya de Gasen, de 5 yugadas tierra que id. Juan Manuel Briz, tipo 92 rs.

40.ª Otro en id. de id. en Aguaduchar, de 3 yugadas tierra que id. Ignacio Gil, tipo 82 rs.

41.ª Otro en id. de id. tambien en Aguaduchar, de 3 yugadas tierra que id. Blas Perez Gil, tipo 57 rs.



- 42. Otro en id. de id. en Carra fuentes de 1 yugada tierra, que id. Juan Manuel Britz, tipo 14 rs.
- 43. Otro en id. de id. en Valdeherrero de 1 1/2 yugadas tierra, que id. Blas Perez Gil, tipo 10 rs.
- 44. Otro en id. de id. en Campiel, de 1 1/2 yugada tierra que id. Genaro Lecinena, tipo 15 rs.
- 45. Otro en id. de id. en Barrancoondo, de 2 yugadas tierra que id. Blas Perez Gil, tipo 32 rs.
- 46. Otro en id. de id. en S. Juan de 3 yugadas tierra que id. Diego Briz, tipo 64 rs.
- 47. Otro en id. de id. en Cirineo, de 1 yugada tierra, que id. Manuel Gil, tipo 20 rs.
- 48. Otro en id. de id. en Val de

Cetina de 1 yugada tierra que id. Francisco Agudo, tipo 44 rs.  
Zaragoza 18 de Marzo de 1864.—  
El Administrador, Benito G. de Longoria.

**Junta Diocesana de Reparacion de Templos de Zaragoza.**

Aprobado por S. M. la Reina (q. D. g.) el expediente de reparacion del templo parroquial de Illueca en el partido judicial de Calatayud esta Junta ha designado el dia 31 del corriente

para el acto de la subasta de las obras proyectadas; en el cual dia y hora de las 12 de la mañana se remataran simultaneamente en el Juzgado de 1.ª instancia de dicho partido, y en la Administracion Diocesana de esta capital. La relacion circunstanciada de las obras y los pliegos de condiciones facultativas y economicas estaran de manifiesto en los mismos puntos. Zaragoza 11 de Marzo de 1864.—Por acuerdo de la Junta, Angel José Romay, Secretario.

**Modelo de proposicion que se hará en pliego cerrado.**

Yo D. N., informado del plan y pliego de condiciones facultativas y economicas para reparacion de la iglesia parroquial de Illueca, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de... sujetandome absolutamente al plano y pliego de condiciones, que se me han manifestado.

Fecha y firma.

**Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.**

1864				1864			
Febrero.	26	A D. Casimiro Viejo haberes de los confinados, rs. vn. . . . .	1445 16	Febrero.	1.º	Existencia ayer. . . . .	4534 30
	28	Dos recibos de la suscripcion mensual devueltos por la falta de pago. . . . .	50			Recibido de D. Benito Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Alborge por lo presupuestado en el primer semestre de 1863 y por mano de D. Jose Albar. . . . .	50
	29	A Marcelino Sebastian por 987 cargas ladrillo recio á 12 rs. vn. . . . .	11844		24	Recibido de un bienhechor, por mano de D. Mariano Yoldi. . . . .	280
		Existencia en efectivo. . . . .	6645 14		26	Recibido de los testamentarios de don V. Cabido, . . . . .	15000
						14 recibos, suscripcion de Febrero. . . . .	370
						12 id. id. anual. . . . .	740
						<b>Rls. vln. . . . .</b>	<b>19974 30</b>
			<b>Rls. vln. . . . .</b>				
			<b>19974 30</b>			Zaragoza 29 de Febrero de 1864.—El Depositario, Manuel Dronca.	
						<b>INTERVENCION.</b>	
						Importa el cargo hasta la fecha. . . . .	19974 30
						Idem la data. . . . .	13329 16
						Existencia. . . . .	6645 14
						Zaragoza 29 de Febrero de 1864.—El Interrentor, Fernando Aranda.	

D. Atanasio Tuñon Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III. Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza á D.ª Micaela Fenquier y demas personas que como habientes derecho de D. Alberto Fenquier, se consideren en el caso de reclamar los bienes de la herencia del mismo, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan á deducir la accion que les compete, en el expediente promovido en este Juzgado por Maria Ugarte para que se la autorice para la venta

de una casa situada en Calatayud, correspondiente á dicha herencia, en concepto que se les oira y guardará justicia en cuanto la tubieren, ó en otro caso les parará el perjuicio consiguiente. Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Agustin Jordana.

**Parte no oficial.**

Durante el presente mes de Marzo, se admiten altas y bajas en el amillaramiento de la villa de Tierga, á cuyo efecto acndirán los interesados con su correspondiente documen-

tacion, á la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la calle del Santo Cristo núm. 5.

Desde el dia 15 hasta el 30 del actual mes de Marzo se admiten altas y bajas en el amillaramiento de Monterde.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Libramientos, cargámenes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data. Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales. Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio.

Matriculas de subsidio. Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.

Repartos de consumos. Listas cobratorias. Amillaramientos con sus resúmenes.

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.

Estados de nacidos, casados y muertos.

Id. de sanidad quincenales y mensuales.

Imp. ae Antonio Gallifa.